OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1444

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2026, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se otorga el Reconocimiento de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres a la entidad Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L.

Mediante Decreto 11/2014, de 11 de febrero, se reguló el reconocimiento de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres, con la finalidad de promocionar las condiciones que faciliten la igualdad de mujeres y hombres y la remoción de obstáculos que impidan dicha igualdad, e incentivando las iniciativas que puedan surgir en el ámbito socio-laboral a favor de la igualdad de oportunidades e igualdad de trato de mujeres y hombres, así como de reconocer la labor realizada por las distintas entidades en dicho ámbito.

En su virtud, y examinada la solicitud presentada por Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L., así como la documentación aportada a efectos de valoración, se deduce de la aplicación de los criterios previstos en el artículo 9 del Decreto 11/2014, de 11 de febrero, que la entidad obtiene una valoración favorable que habilita y determina el otorgamiento del reconocimiento como Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

RESUELVO:

Primero.– Otorgar el reconocimiento como Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres a la entidad Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L., en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Segundo.– La entidad Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L. podrá utilizar dicho reconocimiento en cuantos elementos corporativos de imagen considere oportunos, mientras el mismo continúe vigente, de acuerdo con los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 11/2014, de 11 de febrero.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2026.

La directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN ELGARRESTA LARRABIDE.